CONTRATO ADICIONAL No. 1
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 130.19.14-142 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS "A SU SERVICIO"

No. CONTRATO	**130.19.14-142 DE 2024**
TIPO CONTRATO	SUMINISTRO
PARTES	MUNICIPIO DE ZARZAL SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS "A SU SERVICIO"
OBJETO	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y OPERATIVO, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL	($1.310.872.696) M/CTE.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el presupuesto, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber: **ALEXANDER GOMEZ SALAZAR,** mayor de edad y vecino de Zarzal, identificado con cédula de ciudadanía número 16.228.739 expedida en Cartago (Valle), en calidad de Alcalde municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, y legalmente posesionado el día 30 de diciembre de 2023 mediante Acta No 003 en la Notaría Única de Zarzal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARZAL**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por otra; **CARLOS ANDRES ARANA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.233.792 de Zarzal Valle, en su calidad de representante legal del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS "A SU SERVICIO"** con NIT 901.384.987-1, que para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos pertinentes de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual, hemos acordado, la adición en valor al contrato inicial, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el municipio de Zarzal Valle del Cauca, suscribió en marzo 15 de 2024 el contrato de suministro No. 130.19.14-142 DE 2024 con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS "A SU SERVICIO", el cual tiene como objeto: "SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y OPERATIVO, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA". **b)** Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente. **c)** Que en septiembre 20 de 2024, el contratista solicitó la adición de recursos en vista que se han vinculado nuevo personal requerido por la entidad para hacer frente a las necesidades del servicio, situación que genera un desequilibrio en el presupuesto acordado a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2024. **d)** Que en septiembre 24 de 2024, el supervisor del contrato manifestó la necesidad de adicionar recursos al contrato inicial, dado que se requiere garantizar el suministro de servicios hasta la fecha establecida para la terminación del contrato. **e)** Que se hace necesario

modificar la cláusula segunda del contrato inicial, adicionando la suma de ($110.796.712) M/Cte. **f)** Que el contratista aceptó la modificación al contrato inicial y el señor alcalde autorizó su celebración. **g)** Que así las cosas, se celebra el presente contrato adicional de prórroga y adición que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. La cláusula quinta del contrato de obra pública No. 130.19.14-142 DE 2024, quedara así: **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato será de MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($1.421.669.408) M/CTE IVA incluido, correspondiente a ($1.310.872.696) M/CTE del valor inicial y ($110.796.712) M/CTE de la presente adición, los cuales serán cancelados así: A). Un primer pago a manera de anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual debe ser invertido en los procesos de planeación del recurso humano, programación de convocatoria, precalificación, vinculación y puesta en marcha del servicio. B). El restante noventa por ciento (90%) mediante actas parciales con corte mensual, una vez legalizados los documentos y previo trámite de las respectivas cuentas, de acuerdo a la facturación presentada por el contratista con el visto bueno del SUPERVISOR, con base en los servicios efectivamente prestados. NOTA: Para efectos de pago, las actas deberán presentarse en la Secretaría de Hacienda del municipio, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición. Así mismo el contratista, para el pago del acta de liquidación final, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, El Municipio retendrá las sumas adeudadas al sistema respectivo, en el momento de la liquidación, y hará el giro correspondiente. Se advierte que será causal de CADUCIDAD del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, Dichas sumas se cancelaran dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato y el trámite correspondiente a dicha cuenta. **PARAGRAFO 1:** El pago del contrato está sujeto al PAC del municipio. **PARAGRAFO 2:** EL CONTRATISTA cancelará el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal. **SEGUNDA.** La cláusula tercera quedará de la siguiente manera: **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a reservar la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($1.421.669.408) M/CTE, que será tomada del presupuesto de la vigencia 2024 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 002 de enero 1 de 2024, rubro: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuentes (1.2.1.0.00: $1.470.472.696), del contrato inicial y certificado de disponibilidad presupuestal No. 717 de septiembre 25 de 2024, rubro 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente 1.2.1.0.00 ($110.796.712) de la presente adición. **TERCERA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías que tiene constituidas, proporcionalmente al valor que se fija en este contrato adicional, dentro de cinco (5) días siguientes, contados a partir de la firma del mismo. **CUARTA. VIGENCIA DE**

LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente. **SEXTA. IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato adicional y los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II